



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

### ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **13:30 horas**, del día **jueves veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho**, en el local que ocupa la Sala de Juntas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número 418 manzana 14, de la calle 21 de la Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron las señoras y los señores integrantes de la Comisión Permanente de Prerogativas, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados.

El Presidente de la Comisión Permanente de Prerogativas, **Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral**, manifestó que en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y **con fundamento en el artículo 12 fracción VI del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”**, declaró que, siendo **las trece horas con treinta minutos del día de hoy, jueves veintinueve de noviembre de 2018**, se dio inicio a la presente sesión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción IX del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”, cedió el uso de la palabra a la **Directora Ejecutiva de Administración, Secretaria Técnica de la Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**; para que procediera a hacer el pase de lista correspondiente.

Como **punto número 1 del orden del día**, en uso de la palabra la Secretaria Técnica de la Comisión, **C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, manifestó que en cumplimiento al punto número 1 del orden del día, para hacer constar la presencia y registro en el acta de la presente sesión y **con fundamento en el artículo 14 fracción IV del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”**, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

**Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña.**  
**Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;**

**Lic. María del Mar Trejo Pérez**  
**Consejera Electoral e integrante de esta Comisión;**

**Mtro. Antonio Ignacio Matute González**  
**Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;**

**C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**  
**Secretaria Técnica de la Comisión**

Los tres primeros con derecho a voz y voto y la última solo con derecho a voz.

Asimismo, se hace mención de las personas invitadas a la sesión:

**Lic. Christian Rolando Hurtado Can**  
**Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana**

**C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa**  
**Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización**

**Lic. Raúl Oswaldo Alemán Canto**  
**Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

**Lic. Alberto Rivas Mendoza**  
**Coordinador de Normatividad**

Seguidamente, una vez realizado el registro de asistencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y en virtud de estar presentes los integrantes necesarios para la celebración de esta sesión, la **Secretaria Técnica de la Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, señaló que con fundamento en el “**artículo 13 fracción IV y V del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”**”, **certifica que, con la asistencia de los Consejeros Integrantes de la Comisión**, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En consecuencia, y dando así cumplimiento al **punto número 2 del orden del día**. El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión con fundamento en el artículo 26**, del “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”, en virtud de que existe el **quórum legal declaró estar debidamente instalada la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**.

Acto seguido, El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas **Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión, proceda a dar lectura al orden del día de la presente sesión.

Inmediatamente como **punto número 3**, la Secretaria Técnica de la Comisión, C.P. **Isela Maribel Gamboa Berdugo**, dio lectura al orden del día correspondiente, mismo que cuenta con los siguientes puntos:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACION DEL QUORUM LEGAL
- 2.- DECLARACION DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- APROBACION EN SU CASO DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESION DE LA COMISION PERMANENTE DE PRERROGATIVAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018.
- 5.- INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LAS MINISTRACIONES OTORGADAS A LOS PARTIDOS POLITICOS INSCRITOS ANTE ESTE INSTITUTO, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- DECLARACION DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA
- 8.- CLAUSURA DE LA SESION.

Seguidamente, El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, **Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

La **Secretaria Técnica de la Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, continuó con el **punto número 4 del orden del día**, siendo este "la aprobación en su caso, del proyecto de acta de la sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha 22 de octubre de 2018.

Continuando en uso de la voz, **la Secretaria Técnica de esta Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo** "con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán", se solicita de manera atenta y respetuosa la dispensa de la lectura del acta de la sesión de fecha 22 de octubre de 2018, toda vez que ha sido debidamente circulada y notificada a los integrantes de esta Comisión.

En uso de la Voz, **El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, pregunta a los Consejeros Integrantes de la Comisión,

si tuvieran alguna objeción con respecto a lo solicitado por la Secretaria Técnica en cuanto a la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha 22 de octubre de 2018. No habiendo objeción alguna y con la dispensa otorgada, cedo el uso de la palabra a la Secretaria Técnica.

Inmediatamente con uso de la voz, **La Secretaria Técnica de esta Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, Consejero Presidente, le indico que, a la presente fecha, la secretaria de esta Comisión no ha recibido observación alguna con respecto del proyecto de acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas de fecha 22 de octubre de 2018.

Con uso de la voz, **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**; independientemente de lo manifestado por la Secretaria Técnica de esta Comisión, pregunta a los integrantes si existe alguna observación con respecto al acta en cuestión.

No habiendo ninguna observación, con fundamento en el artículo 12 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, pido a la Secretaria Técnica someta la aprobación del "Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, de fecha 22 de octubre de 2018".

La Secretaria Técnica de esta Comisión, **C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, procede a tomar la votación de los integrantes de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto del acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, de fecha 22 de octubre de 2018, solicitándole a los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Continuando con uso de la voz, la **Secretaria Técnica de esta Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, informa que el "Proyecto de Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Prerrogativas, de fecha 22 de octubre 2018 ha sido aprobada por unanimidad de votos de los tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto presentes.

En uso de la voz, **El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Consejero Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, solicita a la Secretaria Técnica se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día.

**La Secretaria Técnica de la Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**; continuó con el punto número 5 del orden del día, siendo este "el Informe que presenta la Dirección de Administración respecto de las ministraciones otorgadas a los

**Partidos Políticos inscritos ante este Instituto, durante el mes de noviembre de 2018”**

Con uso de la voz la Secretaria Técnica de esta Comisión, **C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, procedió a dar lectura del Informe correspondiente al mes de noviembre de 2018 mismo que se anexa al presente documento, formando parte integral de la presente acta.

A todos los partidos políticos se les aplicó descuento por concepto de multas en el mes de noviembre, mismas que al ya encontrarse firmes ya podían ser descontadas; a excepción del Partido Revolucionario Institucional y al Partido Nueva Alianza, al cual se le transfirió su financiamiento ordinario completo, esto conforme a la Consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo con Oficio Número INE/UTF/DRN/40656/2018, misma que forma parte integral de la presente acta .

Asimismo, el total de multas retenidas a los partidos políticos en el mes de noviembre 2018 ya fueron transferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas. De igual manera se informa que el C. Juan Bautista Tun Balam, quien fuera candidato independiente por el Municipio de Samahil, Yucatán, presentó un escrito donde manifiesta que depositó a la cuenta bancaria de este Instituto, la cantidad de **\$13,630.21 (Trece Mil Seiscientos Treinta Pesos 21/100 M.N.)** de los cuales **\$4,836.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.)** fueron por concepto de una multa impuesta por el Instituto Nacional Electoral, **\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)** por devolución de saldo bancario y **\$794.00 (Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** igualmente por devolución de saldo bancario, mismos documentos que se anexan al presente documento, formando parte integral de la presente acta. Asimismo, se informa que relativo a los comprobantes que entregan los partidos políticos por recepción de su financiamiento ordinario, así como de actividades específicas, no se tienen documentos pendientes por entregar.

Continuando con el uso de la voz, **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**; pregunta a los consejeros integrantes de la Comisión si tuvieran alguna observación al informe presentado se sirvan alzar la mano.

En uso de la voz la **Consejera Electoral, Licenciada María del Mar Trejo Pérez** solicita se haga mención de quien elabora el informe de Financiamiento a los Partidos Políticos y asimismo solicita que el mismo sea rubricado.

En uso de la voz el **C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización**, hace del conocimiento que existen otros candidatos independientes que fueron sancionados con multa o amonestación y habría que darle seguimiento. Asimismo solicita que se le envíe vía correo electrónico el informe de financiamiento a partidos políticos presentado por la Dirección de Administración correspondiente al mes de noviembre.

En uso de la voz; **El Presidente de la Comisión Consejero Electoral Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, solicita revisar el documento que acredite que el saldo que devolvió el candidato independiente sea correcto, ya que si bien se informó a esta Comisión sobre el escrito presentado por el candidato independiente Juan Bautista Tun Balam, se necesita el dictamen donde el Instituto Nacional Electoral informe al respecto. Asimismo solicita al C.P. Jorge Alberto Mimenza Orosa en coordinación con la Dirección de Organización Electoral buscar las sanciones aplicadas a los Candidatos Independientes, se analice y se presente un informe para ver en su caso que procedería y proponer las acciones a seguir y así saber la situación específica de todos los candidatos, poniendo como fecha para tener la información el día viernes 07 de diciembre del año en curso, y a partir de que se tenga la información se tomará la decisión si se tendría que sesionar de manera urgente para tomar alguna acción al respecto.

Continuando con el uso de la voz; **El Presidente de la Comisión Consejero Electoral Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, y no habiendo más observaciones, con fundamento en el artículo 12, Fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a continuar con el siguiente punto del orden del día.

**La Secretaria Técnica de esta Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, continuó con el punto número 6 del orden del día, siendo éste "Asuntos Generales"

**El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**; pregunta si algún integrante tiene algún tema a tratar.

En uso de la voz **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña** solicitó darle seguimiento a los cobros que se hicieron por parte del Instituto Nacional Electoral y no fueron enterados por ser prerrogativas estatales y tener la precisión si fueron realizados.

En uso de la voz, **el Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana**, manifestó que el día 27 de noviembre se recibió la solicitud como partido local del otrora partido Nueva Alianza en el cual presentó la documentación señalada en los lineamientos generados por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en ellos. De esa presentación la Dirección de Organización a través del área de Coordinación de Prerrogativas se ha trabajado en la revisión y verificación de dichos documentos, para posteriormente a ello entrar a un estudio más a fondo tanto de la documentación presentada como de los estatutos que señala la ley.

A continuación, en uso de la voz, **el Licenciado Raúl Oswaldo Alemán Canto, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos** manifestó que se recibió la

documentación que entregó el Partido Político Nueva Alianza Yucatán para registro como partido político local y estén siendo verificados los requisitos de forma.

En uso de la voz **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, manifestó que fue recibida la solicitud, se hará la prevención correspondiente cuyo plazo son tres días, mismos que al día de la presente sesión se encuentra corriendo el segundo día; asimismo se informará al Secretario Ejecutivo de la revisión realizada y de las observaciones encontradas, y en base a ese informe que realiza la Dirección de Organización Electoral, el Secretario Ejecutivo será quien realice la prevención y una vez subsanada la prevención comenzarán a correr los quince días para que se pueda entrar al estudio de fondo.


Continuando con uso de la voz; **El Presidente de la Comisión, Consejero Electoral, Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**; no habiendo más intervenciones le solicito a la Secretaria Técnica proceda a continuar con el siguiente punto del orden del día.

Con uso de la voz, **La Secretaria Técnica de la Comisión, C.P. Isela Maribel Gamboa Berdugo**, en cumplimiento al **punto número 7** "declaró y dio fe de haberse agotado los puntos del orden del día".

En cumplimiento al **punto número 8 del orden del día**, El Presidente de esta Comisión, **Lic. José Antonio Gabriel Martínez Magaña**, dio por clausurada la sesión del día jueves veintinueve de noviembre, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 12, numeral VI del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las catorce horas con quince minutos del día jueves veintinueve de noviembre 2018, declaró clausurada la presente sesión, agradeciendo la asistencia de los consejeros a la presente sesión.



**LIC. JOSÉ ANTONIO G. MARTÍNEZ MAGAÑA**  
**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



**C.P. ISELA MARIBEL GAMBOA BERDUGO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**  
**PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**



**MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**

**LIC. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS**

# COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS NOVIEMBRE 2018

### MULTAS A PARTIDOS POLITICOS

PARTIDOS POLITICOS	MONTO TOTAL A DESCONTAR	ACUERDOS QUE HAN QUEDADO FIRMES	A DESCONTAR MES DE NOVIEMBRE	HASTA AÑO 2019	OBSERVACIONES
PAN	\$6,126,515.47	INE/CG975/2018 INE/CG1049/2018 INE/CG1162/2018	\$983,500.00	*	
PRD	\$530,717.94	INE/CG1162/2018	\$250,096.94		Se le descontará en 2 exhibiciones
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA	\$2,225,515.51	INE/CG907/2018 INE/CG1044/2018 INE/CG1162/2018	\$217,946.00	*	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	NO SE DESCUENTA	INE/CG1162/2018 INE/CG907/2018 INE/CG1044/2018	0.00		
MORENA	\$4,458,528.46	INE/CG1162/2018	\$231,546.00	*	

### A) FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO PRESUPUESTADO NOVIEMBRE 2018	MULTAS NOVIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	1,968,190.54	983,500.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,296,082.78	0.00
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	563,242.79	250,096.94
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	437,893.59	217,946.00
PARTIDO NUEVA ALIANZA	423,982.54	0.00
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	465,093.89	231,546.00
<b>TOTALES</b>	<b>6,154,486.13</b>	<b>1,683,088.94</b>



## COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

FINANCIAMIENTO ORDINARIO		
FINANCIAMIENTO ANUAL	73,853,833.51	100%
FINANCIAMIENTO PAGADO DE ENERO A NOVIEMBRE 2018	67,699,347.38	91.67%
FINANCIAMIENTO PENDIENTE DE PAGO (DICIEMBRE)	6,154,486.13	8.33%

**B) FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PRESUPUESTADO Y EFECTIVAMENTE ENTREGADO:**

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO NOVIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	137,773.34
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	160,725.80
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	39,427.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	30,652.55
PARTIDO NUEVA ALIANZA	29,678.78
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	32,556.57
<b>TOTAL</b>	<b>430,814.04</b>

FINANCIAMIENTO ESPECÍFICO		
FINANCIAMIENTO ANUAL	5,169,768.34	100%
FINANCIAMIENTO PAGADO DE ENERO A NOVIEMBRE 2018	4,738,954.32	91.67%
FINANCIAMIENTO PENDIENTE DE PAGO (DICIEMBRE)	430,814.03	8.33%

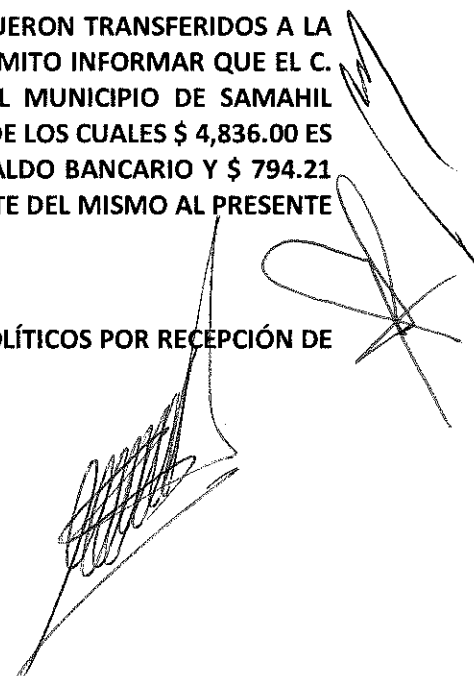
## COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS

RESUMEN POR PARTIDO POLÍTICO DE LOS RECURSOS TOTALES NETOS, ENTREGADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2018. Y QUE SON LOS SGTES:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS DE NOVIEMBRE</b>	<b>FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE NOVIEMBRE</b>	<b>FINANCIAMIENTO NETO ENTREGADO EN NOVIEMBRE</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	984,690.54	137,773.34	1,122,463.88
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	2,296,082.78	160,725.80	2,456,808.58
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	313,145.85	39,427.00	352,572.85
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	219,947.59	30,652.55	250,600.14
PARTIDO NUEVA ALIANZA	423,982.54	29,678.78	453,661.32
PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL	233,547.89	32,556.57	266,104.46
<b>TOTALES</b>	<b>4,471,397.19</b>	<b>430,814.04</b>	<b>4,902,211.23</b>

EL TOTAL DE MULTAS RETENIDAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS YA FUERON TRANSFERIDOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ MISMO ME PERMITO INFORMAR QUE EL C. JUAN BAUTISTA TUN BALAN CANDIDATO INDEPENDIENTE POR EL MUNICIPIO DE SAMAHIL DEPOSITO A LA CUENTA BANCARIA DE ESTE INSTITUTO \$ 13,630.21 DE LOS CUALES \$ 4,836.00 ES UNA MULTA IMPUESTA POR EL INE, \$ 8,000.00 DEVOLUCIÓN DE SALDO BANCARIO Y \$ 794.21 POR DEVOLUCIÓN DE SALDO BANCARIO (SE ADJUNTA COMPROBANTE DEL MISMO AL PRESENTE INFORME)

RELATIVO A LOS COMPROBANTES QUE ENTREGAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR RECEPCIÓN DE ESTOS RECURSOS, NO SE TIENE DOCUMENTOS PENDIENTES.





**HOJA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA**

**FECHA DE SOLICITUD**

21 DE NOVIEMBRE DE 2018

REALIZAR TRANSFERENCIA A NOMBRE DE:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S.A.F.)

CANTIDAD SOLICITADA:

\$ 1,696,719.15 SON: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 M.N.

CONCEPTO:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS DERIVADAS

DE INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE 1) EL I.E.P.A.C.,

2) LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR Y 3) LA S.A.F. RETENCIÓN DE MULTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2018

AUTORIZA

C.P. ISELA MARIBEL GAMBOA BERDUGO  
Directora Ejecutiva de Administración

AUTORIZA

MTRA. MARIA DE LOURDES ROSAS MOYA  
Consejera Presidente



22 NOV 2018

CONTABILIDAD

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN (IEPAC)**  
**CALENDARIO DE PAGOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2018**  
**CONCENTRADO**

**FINANCIAMIENTO ORDINARIO PARTIDOS POLITICOS**

20-NOV-18

PARTIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PAN	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	23,618,286.43
MENOS MULTAS:	0.00	0.00	0.00	975,958.95	983,091.48	983,720.94	6,313.38	0.00	0.00	983,500.00	983,500.00	983,500.00	5,899,584.75
FIN. ORD. NETO:	1,968,190.54	1,968,190.54	1,968,190.54	992,231.59	985,099.06	984,469.60	1,961,877.16	1,968,190.54	1,968,190.54	984,690.54	984,690.54	984,690.54	17,718,701.68
PRD	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	27,552,993.98
MENOS MULTAS:	0.00	0.00	0.00	93,896.71	0.00	492,684.80	0.00	0.00	0.00	265,052.00	0.00	0.00	842,644.31
FIN. ORD. NETO:	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,202,186.07	2,296,082.78	1,803,397.98	2,296,082.78	2,296,082.78	2,296,082.78	2,040,029.98	2,296,082.78	2,296,082.78	26,710,349.67
PRD	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	563,242.79	6,758,913.53
MENOS MULTAS:	0.00	0.00	0.00	43,341.66	0.00	3,621.70	0.00	16,120.00	0.00	280,621.00	250,096.94	0.00	593,801.30
FIN. ORD. NETO:	563,242.79	563,242.79	563,242.79	519,901.13	563,242.79	559,621.09	563,242.79	547,122.79	563,242.79	282,621.79	313,145.85	563,242.79	6,165,112.23
PVEM	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	5,254,723.06
MENOS MULTAS:	0.00	0.00	0.00	217,636.53	211,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,946.00	217,946.00	217,946.00	1,083,282.33
FIN. ORD. NETO:	437,893.59	437,893.59	437,893.59	220,257.06	226,285.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	437,893.59	219,947.59	219,947.59	219,947.59	4,171,440.73
PANAL	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	5,087,790.49
MENOS MULTAS:	0.00	0.00	0.00	207,450.48	211,900.00	211,780.86	211,900.00	211,900.00	211,900.00	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	423,982.54	423,982.54	1,286,831.34
FIN. ORD. NETO:	423,982.54	423,982.54	423,982.54	216,532.06	212,082.54	212,201.68	212,082.54	212,082.54	212,082.54	423,982.54	423,982.54	423,982.54	3,820,959.15
MORENA	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	465,093.89	5,581,125.62
MENOS MULTAS:	0.00	0.00	0.00	232,500.00	232,500.00	232,215.00	201,671.71	144,842.29	0.00	231,545.00	231,545.00	231,545.00	1,738,287.00
FIN. ORD. NETO:	465,093.89	465,093.89	465,093.89	232,593.89	232,593.89	232,878.89	263,522.18	320,251.60	465,093.89	233,547.89	233,547.89	233,547.89	3,842,859.62
<b>TOTAL</b>	<b>6,154,486.13</b>	<b>6,154,486.13</b>	<b>6,154,486.13</b>	<b>4,383,502.00</b>	<b>4,515,386.65</b>	<b>4,230,452.83</b>	<b>5,734,701.04</b>	<b>5,781,623.84</b>	<b>5,942,586.13</b>	<b>4,184,820.33</b>	<b>4,471,397.19</b>	<b>4,721,494.13</b>	<b>62,429,422.48</b>
	6,154,486.13	6,154,486.13	6,154,486.13	4,383,502.00	4,515,386.65	4,230,452.83	5,734,701.04	5,781,623.84	5,942,586.13	4,184,820.33	4,471,397.19	4,721,494.13	62,429,422.48
										4,184,820.33	4,471,397.19	4,721,494.13	
													<b>11,424,411.03</b>

MULTAS RETENIDAS

Ciudad de México, 25 de julio de 2018

**MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
Boulevard. Adolfo Ruiz Cortines Núm. 3642, Piso 15,  
Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México, C.P. 01090.

**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, en relación con los artículos 192, numeral 1, inciso j); y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da respuesta al oficio número INE/STCVOP/L/468/2018.

• **Planteamiento**

Mediante el referido oficio se remite el diverso IEE/PRESIDENCIA/446/2018, por el que el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, realiza una consulta relativa a liquidación de partidos políticos que no alcanzaron el mínimo del 3% de la votación válida nacional, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

*"... respecto del caso de los Partidos Políticos nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, mismos que en los cómputos finales de las elecciones federales realizadas el 1 de julio de 2018, no alcanzaron el porcentaje mínimo necesario establecido en el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, para mantener su registro, y una vez que el Consejo General del Instituto Nacional electoral nombró interventores para su liquidación, lo cual se ha notificado el día de hoy mediante circular INE/UTVOPL/912/2019, atentamente le solicito se informe o en su caso ratifique a este organismo lo que se expone a continuación:*

*¿El depósito de los recursos locales a los que tienen derecho dichos partidos por concepto de financiamiento público, se continuará realizando a las cuentas que tienen registradas para tal efecto o se deberán cancelar temporalmente dichos depósitos o en su caso, los depósitos se deberán realizar a alguna cuenta distinta que establezcan los interventores o el propio Instituto Nacional Electoral?*

*¿Se deberá continuar realizando el cobro de multas que actualmente se ejecutan por este Organismo?*

*¿A qué área se deben notificar los montos de las multas pendientes de cobro?"*

De la lectura integral al planteamiento realizado, se advierte que en su consulta requiere saber los efectos que tiene la designación de los interventores para la liquidación de Partidos Políticos Nacionales, respecto de la entrega de financiamiento, la reducción de ministración por la ejecución de sanciones económicas que aún están pendientes de pago y, en relación a este punto, saber a quién se deben notificar los saldos insolutos de dichas sanciones económicas.

ASUNTO.- URGENTE - Se responde consulta

• **Análisis normativo**

Sobre el particular, es necesario señalar que, con fundamento en el artículo 385 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, durante el periodo de prevención los administradores de los partidos políticos podrán efectuar únicamente gastos relacionados con nóminas e impuestos, y, de conformidad con el artículo 386 numeral 2 del mismo ordenamiento legal, los podrán realizar sin necesidad de contar con la autorización del interventor, para pronta referencia a continuación se transcriben los mencionados artículos:

**\*Artículo 385.**

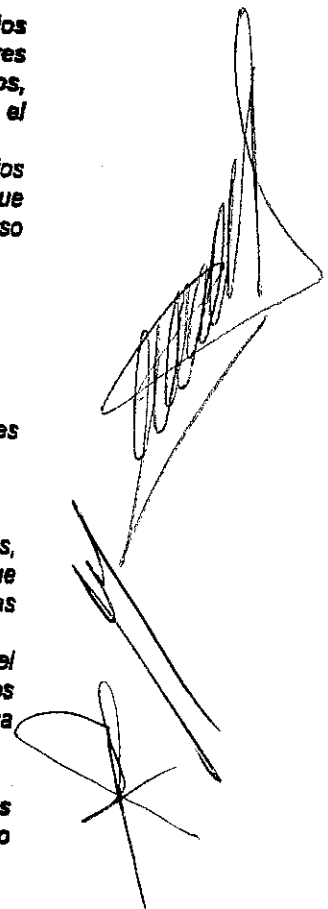
**Procedimientos a desarrollar durante el periodo de prevención**

1. El partido político que se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Partidos, entrará en un periodo de prevención, comprendido éste a partir de que, de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto se desprende que un Partido Político Nacional o Local, no obtuvo el tres por ciento de la votación a que se refiere el artículo antes mencionado y hasta que, en su caso, el Tribunal Electoral confirme la declaración de pérdida de registro emitida por la Junta General Ejecutiva.
2. Durante el periodo de prevención, la Comisión podrá establecer las previsiones necesarias para salvaguardar los recursos del partido político y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros.
3. Durante el periodo de prevención, el partido solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizados durante el periodo de prevención.
4. En caso de que un partido político local se encuentre en alguno de los supuestos por los que pierda el registro de acuerdo a la legislación local, el Organismo Público Local que corresponda, inmediatamente deberá dar aviso a la Secretaría Ejecutiva respecto al proceso de liquidación que realizará.

**\*Artículo 386.**

**Reglas de prevención**

1. El periodo de prevención se sujetará a las siguientes reglas:
  - a) Serán responsables los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales de cumplir con las obligaciones siguientes:
    - I. Suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad.
    - II. Abstenerse de enajenar activos del partido político.
    - III. Abstenerse de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier otro tercero. Lo anterior con independencia de que la Comisión determine providencias precautorias de naturaleza análoga a dichas obligaciones.
    - IV. Entregar de manera formal al interventor, a través de Acta Entrega-Recepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, describiendo a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma.
    - V. Las demás que establezca el Reglamento.
  - b) El partido político de que se trate, podrá efectuar únicamente aquellas operaciones que, previa autorización del interventor, sean indispensables para su sostenimiento ordinario.



*2. Los pagos a los que se hace referencia en el numeral 3 del artículo anterior, los podrán realizar los administradores de los partidos políticos sin necesidad de contar con la autorización del interventor."*

De lo expuesto en la citada normatividad se desprende que los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, pueden disponer de los recursos derivados de sus prerrogativas, para pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos y, podrán disponer, siempre que tengan autorización del interventor, para los demás que sean indispensables para su sostenimiento, lo cual implica que deben seguir recibiendo el financiamiento público que les corresponde, en las cuentas que tienen registradas para tal efecto, pues de ello depende que puedan cubrir los gastos para realizar sus actividades en los términos antes descritos.

En relación al cuestionamiento respecto de la ejecución de sanciones económicas que aún están pendientes de pago le informo que, una vez que se hayan cubierto las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político y las obligaciones fiscales que correspondan, se pagaran las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el instituto, lo anterior de conformidad con el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización, mismo que se transcribe a continuación:

**"Artículo 395.**

***Del orden y prelación de los créditos***

***1. Para determinar el orden y prelación de los créditos, el interventor cubrirá las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación; realizado lo anterior deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; cubiertas estas obligaciones, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto; si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes.***

***2. El procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del partido político, se realizará de la siguiente manera:***

***a) El interventor deberá formular una lista de créditos a cargo del partido político en liquidación con base en la contabilidad del instituto político, los demás documentos que permitan determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos que se presenten.***

***b) Una vez elaborada la lista de acreedores, el interventor deberá publicarla en el Diario Oficial, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante el interventor para solicitar el reconocimiento de crédito en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.***

***c) Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:***

***I. Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.***

***II. La cuantía del crédito.***

***III. Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.***

***IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.***

- d) En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.  
e) Transcurrido el plazo concedido en el inciso b), el interventor deberá publicar en el Diario Oficial, una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos, fijados en los términos del Reglamento."

En virtud de lo anterior, las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político en liquidación de que se trate, sino que deberán considerarse en la lista de créditos para que se consideren en el orden de prelación.

Finalmente, se informa que los montos de las multas pendientes de cobro, deberán ser informadas al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y al Comité Ejecutivo Nacional de los partidos políticos correspondientes, a fin de que se incluyan en la relación de pasivos y el interventor esté en posibilidad de incluirlas en la lista de prelación.

• **Conclusión**

De conformidad con la citada normatividad electoral y los argumentos antes expuestos se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Los Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social deben seguir recibiendo el financiamiento público que les corresponde, en las cuentas que tienen registradas para tal efecto, pues de ello depende que puedan pagar gastos relacionados con nóminas, impuestos y demás que sean indispensables para su sostenimiento.
2. Las multas pendientes de pago no deberán descontarse de las ministraciones que le correspondan al partido político en liquidación de que se trate, sino que deberán considerarse en la lista de créditos para que se consideren en el orden de prelación.
3. Dichas multas deberán ser informadas al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y al Comité Ejecutivo Nacional de los partidos políticos correspondientes, a fin de que se incluyan en la relación de pasivos y el interventor esté en posibilidad de incluirlas en la lista de prelación

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE RESOLUCIONES Y NORMATIVIDAD**

  
**MTRA. ERIKA ESTRADA RUIZ**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, numeral 1 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y de conformidad con el oficio INE/UTF/DRN/40656/2018 suscrito por el Dr. Alejandro Muñoz Pineda, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización de este organismo, firma la Mtra. Erika Estrada Ruiz, Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización, designación que se realiza para la atención de asuntos que requieren urgente despacho o despacho.



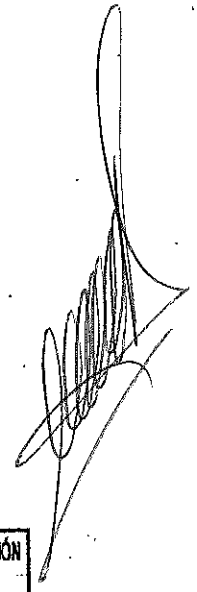
25/10/2018

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL ESTADO DE YUCATAN.

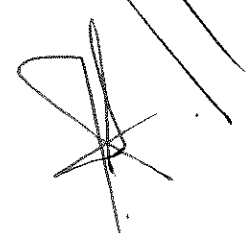
El que suscribe el C. Juan Bautista Tun Balam, excandidato independiente del municipio de Samahil, en la jornada electoral de 2018, realizada el 1 de julio de 2018. Manifiesto y adjunto las fichas de depósito de la Multa impuesta por el instituto nacional electoral en el dictamen presentado a un servidor y la devolución del saldo bancario; es por ello que describo y adjunto las fichas de depósito en la cuenta del Instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Yucatán:

- 09/10/2018 15:21 folio 1003 0152145 cuenta depositada: 4034607234 a nombre del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Yucatán. \$ 4,836.00. por concepto de Multa.
- 09/10/2018 15:23 folio 1003 0152327 cuenta depositada: 4034607234 a nombre del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Yucatán. \$ 8,000.00. por concepto de devolución del saldo bancario.
- 25/10/2018 15:08 folio 0150836 cuanta 4034607234 a nombre del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Yucatán. \$794.21. por concepto de devolución del saldo bancario.

  
Juan Bautista Tun Balam

  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION  
CIUDADANA DE YUCATAN  
IEPAC YUCATAN DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
3 Fichas de Deposito  
30 OCT 2018  
PRESENTADO POR: Melissa Cáceres  
CON 3 ANEXOS.  
HORA: 15:07 RECIBIDO POR: [Signature]

  
IEPAC YUCATAN  
RECIBIDO  
30 OCT 2018  
CONTABILIDAD

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION  
CIUDADANA DE YUCATAN  
IEPAC YUCATAN OFICIALIA DE PARTES  
30 OCT 2018  
PRESENTADO POR: M. Carolina Ortiz  
CON tres ANEXOS  
HORA: 15:00 RECIBIDO POR: Melissa Cáceres  


INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES RAIZALES, GRUPO FINANCIERO BARRIO  
LA UNIÓN  
BOGOTÁ, D.C. 2008-0000

BOGOTÁ, D.C. 2008-0000  
BOGOTÁ, D.C. 2008-0000

DEPOSITO NETO

TOTAL

DEPOSITO

DEPOSITO DE DEPOSITO : 400.000.00

DEPOSITO DE DEPOSITO : 400.000.00

DEPOSITO : 400.000.00

TOTAL DEPOSITO : 400.000.00

TOTAL DEPOSITO : 400.000.00

SELO Y FIRMA

CON LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO EL DEPOSITANTE RECIBIO DE LA  
CANTIDAD DE DEPOSITO EN DOLARES.

BOGOTÁ, D.C. 2008-0000

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC  
MEXICO, MEXICO  
CREDITO: 10000-10000

02-10-2018 20:38:05  
MORA: 15423427

INGRESO A CREDITO

TEN: " FOLIO

1000 012345

CUENTA DE DEPÓSITO: 400000000

NOMBRE: INSTITUCION ELECTRONICA Y C

CREDITIVO: 10,000.00

TOTAL DOCUMENTO: 10,000.00

TOTAL DEPÓSITO: 10,000.00

SELLO Y FIRMA

CON LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO EL DEPOSITANTE ACREDITA QUE LOS  
DATOS SON EXISTENTES SIN RESERVAS.

PARA USO DEL BANCO

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCOS MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC  
UNAM, MEXICO  
CATEGORIA : 3000-UNAM

ES-10-2018 300999  
MEX: 1510633

DEPOSITO A CORTO

TAX FOLIO

100 0150836

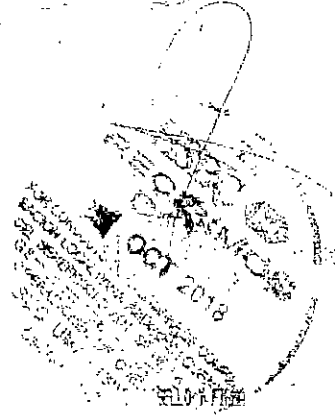
CUENTA DE DEPOSITO : 4004607234

NOMBRE : INSTITUTO ELECTORAL Y DE

ELECTIVO : 6794.21

TOTAL DOCUMENTO : \$0.00

TOTAL DEPOSITO : 6794.21



CON LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO EL DEPOSITANTE ACEPTA QUE LOS  
DATOS SON CORRECTOS Y VERDADEROS.

HSBC MEXICO, S.A.



Pagos SPEI enviados

Fecha: 22/11/2018

Hora: 09:38:59

Página: 1

Fecha Valor: 22/11/2018      Clave de Rastreo: HSBC078974  
Fecha de proceso de la instrucción: 22/11/2018      Hora de proceso de la instrucción: 15:36:23 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4034607234  
Nombre del Ordenante: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPAC  
Referencia del ordenante: 2211183  
Comisión cobrada: 8.00  
Moneda: MXN  
Monto: 1,696,719.15

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 044910170026673471  
Nombre del Beneficiario: SECRET DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Banco Beneficiario: SCOTIABANK  
Concepto de Pago:

Referencia Numérica: